



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2012 Y SU ACUMULADA 51/2012. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio SCG/9188/2012 y sus anexos, suscritos por Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral; recibido a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **55471**. Conste *[firma]*

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil doce. *[circulo]*

Agréguense al expediente *[circulo]* para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Edmundo Jacobo Molina, *[circulo]* Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual da cumplimiento *[circulo]* al requerimiento formulado en proveído de veintiocho de septiembre del año en curso; con fundamento en el *[circulo]* artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentadas las *[circulo]* certificaciones, así como el Estatuto vigente del Partido Político de la Revolución Democrática, solicitadas en las acciones de inconstitucionalidad **49/2012** y su acumulada **51/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2012
Y SU ACUMULADA 51/2012**

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB3